



CUT N° 13413-2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0029 - 2018-ANA-AAA-MDD-ALA-TI

Macusani, 31 ENE 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 13413-2018, seguido por el señor Raúl Ccallo Luna con D.N.I. N° 02551614, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Patambuco, quien solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica con fines productivos uso agrario, para el proyecto denominado "Creación del Servicio de Agua para el Sistema Riego en la Comunidad de Jarahuaña del Distrito de Patambuco -Sandía-Puno".

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, el numeral 80.1 del artículo 80° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dispone que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable.

TERCERO.- Que, según el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica.

CUARTO.- Que, según el artículo 48°, literal b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Las Administraciones Locales de Agua tienen las funciones de autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de usos de agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua.

QUINTO.- Que, en ese contexto, el señor Raúl Ccallo Luna, solicitó autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial para el desarrollo del proyecto denominado "Creación del Servicio de Agua para el Sistema Riego en la Comunidad de Jarahuaña del Distrito de Patambuco -Sandía-Puno".

SEXTO.- Que, mediante Informe Técnico N° 006-2018-ANA-ALA TAMBOPATA INAMBARI/ZSFHV/TCE, se concluyó señalando que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para este tipo de procedimiento, recomendando autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial con fines productivos uso agrario, otorgándoles un plazo de ocho (08) meses.

SEPTIMO.- Que, de la revisión del expediente administrativo así como de la información técnica sobre la solicitud de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines productivos uso agrario, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnico-legal, por lo que resulta procedente otorgar dicha autorización.





OCTAVO.- Que, por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, esta Administración Local del Agua;

31 ENE 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de Patambuco, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines productivos uso agrario, para el proyecto denominado "*Creación del Servicio de Agua para el Sistema Riego en la Comunidad de Jarahuafña del Distrito de Patambuco -Sandia-Puno*", de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE AGUA			UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN						
			POLÍTICA			HIDROGRÁFICA		GEOGRÁFICA	
Clase	Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica	UTM Datum WGS 84-Z19L	
Superficial	Río	Jarahuafña	Puno	Sandia	Patambuco	Inambari	46648	Este (m)	Norte (m)
								434046	8405453

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el plazo de vigencia de la autorización otorgada es de ocho (08) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que la presente resolución no autoriza la ejecución obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado, así como remitir una copia a la Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios y Disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA - INAMBARÍ

Néstor Suaña Machaca
ing. Néstor Suaña Machaca
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA (e)
CIP. 123976

